

**DISPOSICIONES FINALES****Primera.**

En aquellas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en las que el número de alumnos matriculados en los cursos monográficos así lo aconseje, el Reglamento de Régimen Interior de las mismas preverá la forma de participación de dichos alumnos en el Consejo Escolar del Centro, sin que en ningún caso pueda alterarse el número total de representantes de los alumnos en el referido órgano colegiado.

**Segunda.**

En los Centros a que hacen referencia los Capítulos III y IV del Título IV del Decreto 10/1988, de 20 de enero, los Reglamentos de Régimen Interior de los mismos preverán la participación en el Consejo Escolar del Centro de los distintos sectores de la Extensión o Sección Delegada aplicando criterios de proporcionalidad, sin que en ningún caso pueda alterarse el número total de componentes de cada sector en el Consejo Escolar del Centro.

**Tercera.**

Lo contenido en la presente Orden será de aplicación a los Centros docentes públicos dependientes de Corporaciones Locales.

**Cuarta.**

En los Centros que han comenzado su funcionamiento durante el

curso escolar 1989/90, el proceso para la elección de Organos Colegiados se realizará a principios del actual curso 1990/91, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

**Quinta.**

A efectos de lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 10/1988, de 20 de enero, lo contenido en la presente Orden será de aplicación sólo a las Escuelas Hogares que sean al mismo tiempo Centros docentes de Educación General Básica.

**Sexta.**

Queda facultada la Dirección General de Planificación y Centros para dictar las disposiciones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de lo establecido en la presente Orden, así como para fijar el calendario electoral en cada curso académico.

**Séptima.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña Purificación Alcalá Arévalo, Profesora Titular de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de Filología Española, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE del 17 de enero de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Purificación Alcalá Arévalo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Filología Española», adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas.

Sevilla, 28 de septiembre de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Rayo.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Antonio Moreno Fernández-Coparrós, del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.11.89 (BOE 22.12.89 y BOJA 29.12.89) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de

Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don Antonio Moreno Fernández-Coparrós, del Area de Conocimiento de «Tecnología Eléctrica» del Departamento de «Mecánica, Electrotecnia y Electrónica».

Córdoba, 29 de septiembre de 1990.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Arturo Gallego Segador, del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.11.89 (BOE 22.12.89 y BOJA 29.12.89) para la provisión de la plaza de Titular de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a Don Arturo Gallego Segador, del Area de Conocimiento de «Estadístico e Investigación Operativa» del Departamento de «Economía, Agraria, Administración y Organización de Empresas, Estadística y Análisis de Datos».

Córdoba, 8 de octubre de 1990.- El Rector, Amador Javier Moyano.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de octubre de 1990, por la que se rectifican errores en el concurso general de traslados del Cuerpo de Profesores de EGB, en ampliación de la Orden de 15.6.90.*

Ilms. Sres.:

Una vez publicada la Orden de 15.6.90 (BOJA del 10.7) sobre rectificación de errores en los Concursos de traslados del

Cuerpo de Profesores de E.G.B., resulta por Orden de 26.4.90 (BOJA del 8.5) y como ampliación de la citada Orden de corrección que aplica lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto anular los siguientes nombramientos:

Dº Mª Victoria Barranco Pérez.  
Procedencia: Marbella (Málaga).

Destino: El Burgo (Málaga).

D<sup>o</sup> Angeles M<sup>o</sup> Trillo Fernández.

Procedencia: Excedente.

Destino: Arcos de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Delegadas Provinciales de Educación y Ciencia.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de octubre de 1990, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de un bien de naturaleza comunal en bien patrimonial o de propios, del Ayuntamiento de Molvizar (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 81 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el cambio de calificación jurídica de un bien de naturaleza comunal en bien patrimonial o de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Molvizar (Granada), para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 13 de julio de 1989 y 22 de febrero de 1990, previa información pública anunciada en el BOP número 185 de 14 de agosto de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 268.000 m<sup>2</sup>. equivalente a 507 marjales sito en los denominados pagos del Quemado, Cortijo Rayo y Revueltas que corresponde al Polígono 3<sup>o</sup> del Mapa Topográfico y catastral, cuyos límites son:

Norte: Con parcela número 892 propiedad de D. José Espinosa Rueda, parcela número 891, propiedad de D. Manuel Prados Béjar y Monte comunal.

Este: Con parcela número 891, propiedad de D. Manuel Prados Béjar, parcela número 890, propiedad de D. José Espinosa Rueda, parcela número 888, propiedad de D<sup>a</sup> Elvira Rodríguez Espinosa y Camino del Quemado.

Oeste: Con Monte Comunal, parcela número 914, propiedad de D<sup>a</sup> Rosario Martín Rodríguez, parcela número 921, propiedad de D. José Ortega Hoya parcela número 922, propiedad de D<sup>a</sup> Antonia González Béjar y Monte Comunal.

Sur: Con el denominado Carril de acceso o «Los Palmares».

Sevilla, 22 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de octubre de 1990, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativa de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-

Administrativo núm. 693/87, promovido por don Julio Heras Caballero.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo núm. 693/87 en el que son partes, de una, como demandante D. Julio Heras Caballero, funcionario del Cuerpo General Subalterno, con destino en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de Córdoba y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió ante la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Secretario General para la Función Pública, Consejería de Gobernación, de 6 de octubre de 1986, sobre abono de la gratificación de Subalterno con 21 años de servicio, dejada de percibir en los años 1986 y 1987.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por D. Julio Heras Caballero contra Resolución del Secretario General para la Función Pública de 6 de octubre de 1986, y el presunto desestimatorio del recurso de reposición, que le deniegan la gratificación mensual de 5.737 pesetas, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y decloramos su derecho a percibir tal gratificación en los años 1986 y 1987, por un importe total de 108.876 pesetas a cuyo pago condenamos a la Administración demandada, sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

De la presente Orden, se dará traslado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, a los efectos oportunos.

Sevilla, 24 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de octubre de 1990, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 119/88, promovido por don Eduardo Moreno Martínez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 24 de diciembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo núm. 119/88 en el que son partes, de una, como demandante D. Eduardo Moreno Martínez, funcionario de la Dirección Provincial de la RASSA en Joén, integrado en el Cuerpo de Gestión Administrativo (B-11) de la Junta de Andalucía, repre-